



FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Normativa Interna

POLITICA INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL (PIGA) FOSOFAMILIA

Aprobado por Consejo Directivo Acuerdo: 04/33.2023 de fecha 17 de agosto del año 2023
Unidad Responsable: Desarrollo Empresarial y Ambiental





FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Índice	
1. Introducción.....	3
2. Objetivos.....	4
3. Glosario.....	5
4. Marco Normativo.....	9
Constitución de la Republica.....	9
Ley de Medio Ambiente.....	9
Reglamento General de la Ley de Medio Ambiente.....	10
Ley de Compras Públicas.....	11
5. Principios Medio Ambientales.....	11
6. Valores de la Ley de Medio Ambiente.....	13
7. Diagnostico Ambiental.....	13
8. Ecoeficiencia Institucional:.....	14
9. FODA del sistema de gestión ambiental.....	19
10. Comité de Gestión Ambiental Institucional CGAI.....	20
Base legal para la conformación del Comité de Gestión Ambiental.....	20
Organización Institucional.....	20
11. Líneas de acción estratégicas.....	22
Ecoeficiencia Institucional.....	22
Educación ambiental.....	25
Acción transversal.....	25
Aprobación y vigencia.....	25





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Política Institucional de
Gestión Ambiental (PIGA)
Acuerdo: CD 04/33.2023
Fecha: 17/08/2023
No. Página 3 de 25

1. Introducción

La Política Institucional de Gestión Ambiental del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), es el Instrumento normativo que tiene como objetivo principal difundir la información necesaria para la gestión ambiental, la cual servirá para orientar y reducir el impacto en el medio ambiente, permitiendo generar una hoja de ruta para efectuar acciones de gestión ambiental en el quehacer institucional. La presente política, está enfocada al Plan Estratégico Institucional, así como a las metas enmarcadas en los ODS, y los Acuerdos de País.

El Comité de Gestión Ambiental Institucional (CGAI) a través de esta Política, recopila los elementos ambientales más relevantes de la institución en materia ambiental; su formulación y elaboración se ha realizado en coordinación con las diferentes unidades organizativas que integran el Comité de Gestión Ambiental del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

Los integrantes del Comité de Gestión Ambiental (CGAI) recolectaron la información necesaria, orientada para la gestión integral de:

- Los residuos sólidos.
- El uso eficiente de los recursos institucionales como papel, agua y energía.
- Promoción de las compañías verdes.
- Manejo de las aguas residuales.
- Control de emisiones de gases de efecto invernadero para la mitigación y conservación del medio ambiente, entre otros.





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Política Institucional de
Gestión Ambiental (PIGA)
Acuerdo: CD 04/33.2023
Fecha: 17/08/2023
No. Página 4 de 25

2. Objetivos

Establecer las estrategias y líneas de acción para impulsar la gestión ambiental institucional en los diferentes niveles de gestión y atención del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

Misión:

Somos la financiera que brinda oportunidades de progreso sostenible e inclusivo a los microempresarios a nivel nacional, a través de servicios financieros integrales y de calidad.

Visión:

Ser el referente nacional, innovador en las microfinanzas, fortaleciendo el desarrollo y progreso de los microempresarios en forma sostenible.

Valores:

- **Calidad en el servicio al cliente Interno y externo:** Nos esforzamos en brindar un trato digno a nuestros clientes externos e internos, con el único objetivo de satisfacer sus necesidades y expectativas dentro del que hacer laboral.
- **Competencia técnica y social:** Buscamos constantemente la mejora continua de nuestros procesos y herramientas de apoyo, para brindar a nuestros clientes servicios financieros Competitivos para su desarrollo familiar y social.
- **Proactividad:** Fomentamos la cultura de prever y anticiparnos a los eventos importantes de la institución, para lograr nuestros objetivos futuros.





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

- **Honestidad:** Los miembros del Consejo Directivo, así como el personal de la institución se encuentra comprometido en actuar íntegramente, respetando las normas establecidas por el FOSOFAMILIA.
- **Respeto a los derechos humanos:** Todo el personal de la institución tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo.
- **Solidaridad:** Actuamos con disposición de beneficiar y apoyar principalmente a los sectores en situación de vulnerabilidad y exclusión.
- **Transparencia:** Las decisiones y acciones de la Institución son fundamentadas en la verdad, transparencia y honestidad.
- **Responsabilidad:** Contamos con la disposición de realizar el trabajo con profesionalismo, lealtad, rectitud, honradez, nobleza, honestidad y entrega total a los clientes.
- **Apertura:** Ser comprensible, tolerantes y abiertos a nuevas ideas que beneficien a nuestros clientes.
- **Igualdad y no discriminación:** Adoptar medidas para la no discriminación, garantizando la inclusión de grupos o sectores de la población tradicionalmente discriminados y excluidos.

3. Glosario

- **Cambio climático:** Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables.
- **Conservación:** Conjunto de actividades humanas para garantizar el uso sostenible del ambiente, incluyendo las medidas para la protección, el mantenimiento, la





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

rehabilitación, la restauración, el manejo y el mejoramiento de los recursos naturales y ecosistemas.

- **Contaminante:** Toda materia, elemento, compuesto, sustancia, derivados químicos o biológicos, energía, radiación, vibración, ruido o una combinación de ellos en cualquiera de sus estados físicos, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier otro elemento del ambiente, altere o modifique su composición natural y degrade su calidad, poniendo en riesgo la salud de las personas y la preservación o conservación del ambiente.
- **Compras públicas sostenibles:** Compras de bienes o servicios que la Administración Pública realiza garantizando la relación calidad – precio, considerando en su decisión el mejor valor económico, con la finalidad de generar beneficios no sólo a la institución, sino también a la sociedad y a la economía, al mismo tiempo minimizando el daño al medio ambiente.
- **Disposición final:** Proceso de disponer los residuos en forma definitiva en lugares especialmente seleccionados y diseñados con criterios técnicos y sanitarios para evitar la contaminación, los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente.
- **Ecoeficiencia:** Forma de producir o de prestar servicio, con énfasis en la disminución de los costos económicos y ambientales, así como de la intensidad del uso de los recursos, a través del ciclo de vida del producto o servicio, respetando la capacidad de carga de los ecosistemas.
- **Ecosistema:** Unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de estos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.
- **Gases de Efecto Invernadero (GEI):** Gas atmosférico que absorbe y emite radiación dentro del rango infrarrojo. Este proceso es la fundamental causa del efecto invernadero. Los principales GEI en la atmósfera terrestre son el vapor de agua, el dióxido de carbono, el metano, el óxido nitroso y el ozono troposférico.





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

- **Gestión pública ambiental:** Actividades o mandatos legales que realiza o ejecuta el Estado o las municipalidades en relación con el medio ambiente con consecuencia o impacto en el mismo.
- **Impacto ambiental:** Cualquier alteración significativa, positiva o negativa, de uno o más de los componentes del ambiente, provocadas por acción humana o fenómenos naturales en un área de influencia definida.
- **Medio ambiente:** Sistema de elementos bióticos, abióticos, socio económicos, culturales y estéticos que interactúan entre sí, con los individuos y con la comunidad en la que viven, determinando su relación y sobrevivencia, en el tiempo y el espacio.
- **Plásticos de un sólo uso:** Son aquellos utilizados una sola vez y luego son desechados. No sólo se incluyen a las bolsas que en cualquier comercio y mercado proporcionan para llevar los productos comercializados. Entre los plásticos de un solo uso están: los envases de poliestireño, las bolsas comerciales de bodegas, mercados y supermercados; colillas de cigarrillos, botellas de plástico para bebidas, tapas de botellas de plástico, envoltorios de comida.
- **Reciclaje:** Proceso por medio del cual a un residuo sólido se le devuelve su potencialidad de reincorporación como materia prima o insumo para la fabricación de nuevos productos.
- **Recursos naturales:** Elementos bióticos (organismos vegetales o animales) y abióticos (minerales o fenómenos físicos) que han sido provistos por la naturaleza, a los que las sociedades humanas les han encontrado alguna utilidad para la satisfacción de sus necesidades inmediatas o mediatas, primarias o secundarias.
Residuo aprovechable: es cualquier material, objeto, sustancia o elemento que no tiene valor de uso directo o indirecto para quien lo genere, pero que es susceptible de incorporación a un proceso productivo o de otra forma de valorización.





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

- **Residuo inorgánico:** Todo tipo de residuo no biodegradable que por su característica química sufre una descomposición natural prolongada bajo condiciones normales.
- **Residuo no aprovechable:** Todo material o sustancia de origen orgánico e inorgánico, proveniente de actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales o de servicios, que no ofrece ninguna posibilidad de aprovechamiento, reutilización o reincorporación en un proceso productivo; por lo que, son considerados residuos que no tienen ningún valor comercial, requiriendo tratamiento y disposición final, generando costos de disposición.
- **Residuo orgánico:** Son aquellos residuos que tienen la característica de ser biodegradables como los alimentos derivados de vegetales, frutas y animales.
- **Residuo peligroso:** Son aquellos en estado sólido, líquido o gaseoso que poseen alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad o que contienen agentes biológicos infecciosos que les confieran peligrosidad, así como materiales, envases, recipientes y embalajes.
- **Residuo:** Todo tipo de material, orgánico o inorgánico, sólido, líquido o gaseoso, que el generador abandona, rechaza o entrega y que puede ser o no susceptible de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien.
- **Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE):** Son "todos los aparatos eléctricos y electrónicos que pasan a ser residuos" de acuerdo con la definición que consta en la Directiva 75/442/CEE ("cualquier sustancia u objeto del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse").
- **Residuos comunes u ordinarios:** materiales no peligrosos, que son descartados por la actividad del ser humano o generados por la naturaleza, y que, no tienen una utilidad inmediata para su actual poseedor.





FONDO SÓLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Política Institucional de
Gestión Ambiental (PIGA)
Acuerdo: CD 04/33.2023
Fecha: 17/08/2023
No. Página 9 de 25

4. Marco Normativo

Constitución de la Republica

Artículo 117. Es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible.

Se declara de interés social la protección, conservación aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales, en los términos que establezca la ley.

Ley de Medio Ambiente

Artículo 4.- Se declara de interés social la protección y mejoramiento del medio ambiente. Las instituciones públicas o municipales, están obligadas a incluir, de forma prioritaria en todas sus acciones, planes y programas, el componente ambiental. El Gobierno es responsable de introducir medidas que den una valoración económica adecuada al medio ambiente acorde con el valor real de los recursos naturales, asignado los derechos de explotación de los mismos de forma tal que el ciudadano al adquirirlos, los use con responsabilidad y de forma sostenible.

Artículo 6.- Crease el Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente, formado por el Ministerio que será su coordinador las unidades ambientales en cada ministerio y las instituciones autónomas y municipales, se llamará SINAMA, y tendrá como finalidad establecer, poner en funcionamiento y mantener en las entidades e instituciones del sector público, los principios, normas, programación, dirección y coordinación de la gestión ambiental del Estado.





FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Política Institucional de
Gestión Ambiental (PIGA)
Acuerdo: CD 04/33.2023
Fecha: 17/08/2023
No. Página 10 de 25

Artículo 51. Para prevenir la contaminación del medio costero-marino, se adoptarán las medidas siguientes” ..El Ministerio en coordinación con las autoridades competentes, elaborará las directrices relativas al manejo de los desechos que se originan en las instalaciones portuarias, industriales, marítimas, infraestructura turística, pesca, acuicultura, transporte y asentamientos humanos”.

Artículo 64-A.- El Estado por medio del Gobierno Central, entidades descentralizadas, autónomas, semiautónomas y municipales adoptaran las regulaciones necesarias para estudiar, investigar, prevenir, planificar y responder de manera urgente, adecuada, coordinada y sostenida a los impactos negativos del cambio climático.

Artículo 81.- La Gestión de las áreas naturales protegidas se realizará a través del Estado, quien podrá delegar dicha función a organizaciones, del sector privado o a instituciones autónomas que garanticen el cumplimiento de la normatividad y la ejecución del Plan de Manejo.

Artículo 101.- Inciso segundo expresa: El Estado los municipios, el ministerio público, y las instituciones oficiales autónomas, estarán obligados a demandar cuando existan daños ambientales.

Reglamento General de la Ley de Medio Ambiente

Según el Artículo 6.- Corresponde al SINAMA:

- a. Coordinar las actividades sectoriales e intersectoriales para lograr los objetivos de la gestión ambiental, contemplados en el Art. 6, literal a) de la Ley;





FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Política Institucional de
Gestión Ambiental (PIGA)
Acuerdo: CD 04/33.2023
Fecha: 17/08/2023
No. Página 11 de 25

- b. Proporcionar detalles para la elaboración del Informe Nacional del Estado del Medio Ambiente del país, de acuerdo con los Arts. 30 y 31 de la Ley; y
- c. Las indicadas expresamente en la Ley. De los recursos necesarios.

Ley de Compras Públicas

Artículo. 5.- Establece las contrataciones públicas se registrarán transversalmente en todo el ciclo de compra y toda actividad contractual por sus principios generales y los demás de derecho administrativo aplicables: *c) Principio de sostenibilidad social y ambiental: las acciones que se realicen en los procedimientos de contratación pública obedecerán, en la medida en que resulte posible, a criterios que permitan la protección medioambiental, social y el desarrollo humano.*

5. Principios Medio Ambientales

Para fundamentar la Política Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) incorpora los catorce principios establecidos en la Ley de Medio Ambiente, los cuales se detallan a continuación:

1. Se promoverá el crecimiento Institucional buscando un equilibrio entre económico, ambiental y social.
2. Se protegerá el medio ambiente manteniendo los principios de prevención y precaución.
3. Se prevendrá la contaminación del medio ambiente, restaurará, o compensará cuando fuese necesario de conformidad a la ley.
4. Será un eje transversal en todo el quehacer Institucional, observando la normativa nacional vigente.





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

5. Siendo que es un derecho tener un medio ambiente sano y equilibrado, la institución, promoverá y defenderá este derecho para asegurar la armonía con la naturaleza a través del cumplimiento de la ley de medio ambiente.
6. Se planificará el trabajo institucional bajo el principio de responsabilidad y la adaptación al cambio climático en los diferentes procesos de FOSOFAMILIA.
7. Se promoverá la educación ambiental para fomentar una cultura de protección, conservación, preservación y restauración del medio ambiente.
8. Se implementarán regulaciones internas orientadas a mejorar el medio ambiente.
9. Se trabajará con mayor esfuerzo en el cambio de conducta, para promover la protección del medio ambiente.
10. FOSOFAMILIA, mejorará la efectividad para alcanzar los beneficios ambientales en el menor plazo posible y menor costo.
11. En cada uno de los procesos institucionales se incentivará para buscar la eficiencia ecológica, a través del uso racional de productos de menor contaminación, disminución de los residuos sólidos, eficiencia energética y uso racional del recurso hídrico.
12. Asegurar el uso sostenible, la disponibilidad y calidad de los recursos naturales, dentro del área de incidencia para mejorar la calidad de vida de las y los colaboradores institucionales y nuestras usuarias y usuarios de nuestros servicios.
13. Se considerará la capacidad económica y tecnológica de la institución, nivel cultural de las y los colaboradores institucionales y las condiciones del medio ambiente.
14. Asumiendo nuestra responsabilidad, se compensarán o repondrán aquellos recursos naturales utilizados en el crecimiento de FOSOFAMILIA, realizando acciones para mitigar el impacto al medio ambiente.





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Política Institucional de
Gestión Ambiental (PIGA)
Acuerdo: CD 04/33,2023
Fecha: 17/08/2023
No. Página 13 de 25

6. Valores de la Ley de Medio Ambiente

Los valores de la Ley de Medio Ambiente, el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) los aplica a la Política Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la siguiente manera:

- **Obligatoriedad:** Los principios y valores la presente Política serán aplicables a todas y todos los colaboradores de esta institución
- **Prevención:** Promoverá y protegerá el medio ambiente por medio del acceso de las y los colaboradores institucionales a la igualdad de oportunidades en el desarrollo de las capacidades básicas para la conservación del medio ambiente.
- **Integración:** Fomentará el desarrollo de relaciones de cooperación entre los colaboradores institucionales para asegurar la corresponsabilidad de la ejecución de las acciones estratégicas de esta política.
- **Universalidad:** Los recursos de la actividad institucional deberán coexistir de manera armónica lo que permita la conservación del medio ambiente.
- **Participación:** La concientización de los colaboradores y colaboradoras institucionales como la base para participar en programas de conservación de un medio ambiente sano.

7. Diagnostico Ambiental

El Diagnóstico Ambiental institucional contiene una serie de información relativa a los aspectos geográficos, económicos y sociales para la gestión integral de los residuos sólidos y el uso eficiente de los recursos institucionales, tales como:

- Papel
- Eficiencia energética





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

- Promoción de las compras verdes
- Manejo de las aguas residuales
- Control de emisiones de gases de efecto invernadero
- Gestión de riesgos, entre otros para la conservación del medio ambiente.

8. Ecoeficiencia institucional:

a) Consumo de agua potable y agua embotellada

para el desarrollo de las actividades diarias el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) utiliza el agua potable para servicios sanitarios y limpieza de las instalaciones en general y, el agua embotellada para consumo del personal y clientes que visitan nuestras instalaciones.

Mes	Periodo		Días	Facturación ANDA		Facturación de agua embotellada		Consumo total de agua al mes (m ³)	Gasto total en agua al mes (USD)
				Consumo (m ³)	Costo (\$) (Factura)	No. de garrafas	Gasto (\$)		
Enero	04/12/2022	03/01/2023	30	37	57.89	94	\$150.10	38.8	\$207.99
Febrero	04/01/2023	02/02/2023	29	39	57.89	64	\$103.60	40.2	\$161.49
Marzo	03/02/2023	04/03/2023	29	54	63.46	98	\$160.70	55.9	\$224.16
Abril	05/03/2023	04/04/2023	30	35	57.89	64	\$103.60	36.2	\$161.49
Mayo	05/04/2023	04/05/2023	29	35	57.89	64	\$103.60	36.2	\$161.49
Junio	05/05/2023	03/06/2023	29	36	57.89	64	\$103.60	37.2	\$161.49
Nivel de consumo		Mínimo				0	\$103.60	0.0	\$0.00
		PROMEDIO				37	\$120.87	20.4	\$89.84
		Máximo				98	\$160.70	55.9	\$224.16
		TOTAL		236	353	448	\$725.20	244.5	\$1,078.11

b) Consumo de papel bond

La institución cuenta con un total de 6 impresoras multifuncionales distribuidas de la siguiente forma: 4 en oficina central, 1 en centro de servicio oriente, y 1 en centro de servicio occidente.





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Consumo de Papel Bond		
Mes/año 2023	Resmas	Gasto Total USD \$
Enero	22	\$105.36
Febrero	31	\$148.46
Marzo	25	\$119.73
Abril	17	\$81.41
Mayo	38	\$181.69
Junio	35	\$167.60
Total	168	\$804.25

Evaluando los resultados de consumo de papel según la cantidad de empleados (41), se determina que en promedio se ha consumido al semestre 168 resmas.

c) Consumo de energía eléctrica semestral

La siguiente tabla muestra el consumo de energía eléctrica del período comprendido de enero a junio del año 2023.

Mes	Período		Días	Consumo (kWh)	Facturación US(\$)
Enero	06/12/2022	05/01/2023	30	3,156	\$729.15
Febrero	05/01/2023	04/02/2023	30	3,774	\$865.07
Marzo	04/02/2023	06/03/2023	30	4,001	\$927.97
Abril	06/03/2023	05/04/2023	30	4,374	\$1,009.71
Mayo	05/04/2023	05/05/2023	30	4,794	\$1,063.54
Junio	05/05/2023	05/06/2023	31	5,791	\$1,253.10
Nivel de consumo		Mínimo		0	\$0.00
		PROMEDIO		2,158	\$487.38
		Máximo		5,791	\$1,253.10
		TOTAL		25,890	\$5,848.54

El promedio mensual de consumo de energía eléctrica es de 2,158 Kwh y en facturación es US\$974.76.

d) Consumo de combustible

El consumo de combustible se genera por el uso de:





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

- 1 vehículo pick up (Diesel)
- 1 camioneta (Gasolina)
- 1 motocicleta (Gasolina)

Los activos antes mencionados, son administrados por la Unidad de Servicios Generales, según el detalle siguiente:

Tipo de vehículo	Pick up		Camioneta		Motocicleta		Total, por mes	
	No. de galones	Gasto (\$)	No. de galones	Gasto (\$)	No. de galones	Gasto (\$)	Total, N° de galones	Total, de gasto (\$)
Enero	42.79	\$190.00	54.00	\$270.00	6.00	\$30.00	\$102.79	\$490.00
Febrero	28.18	\$130.00	62.00	\$310.00	8.00	\$40.00	\$ 98.18	\$480.00
Marzo	50.72	\$210.00	60.00	\$300.00	6.00	\$30.00	\$116.72	\$ 540.00
Abril	43.37	\$180.00	38.55	\$160.00	0.00	\$ -	\$81.92	\$ 340.00
Mayo	14.46	\$ 60.00	43.37	\$180.00	0.00	\$ -	\$57.83	\$ 240.00
Junio	0.00	\$ -	12.00	\$ 50.00	0.00	\$ -	\$12.00	\$ 50.00
Total, semestre							\$469.44	\$ 2,140.00

Como se muestra en el cuadro anterior, el consumo de combustible mensual en promedio es de US\$ 356.67.

e) Gestión de los residuos sólidos

Actualmente los desechos sólidos son recolectados por la Alcaldía Municipal de San Salvador.

Es importante mencionar, que previamente se realiza las siguientes acciones:

- Separación de papel periódico.
- Papel bond reciclado.
- Diferente tipo de cartón.
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que tienen un potencial de reciclaje a través de su comercialización a las diferentes empresas recicladoras.

Con la separación y recuperación de los desechos sólidos generamos una cultura de reciclaje y reutilización para minimizar la contaminación del medio ambiente. La Política





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Nacional de Medio Ambiente del año 2012, establece los programas de promoción de reducción, reutilización y reciclaje de desechos sólidos, mediante la cultura de las 3R que la institución debe fomentar con sus empleados.

Mes	Kg de papel y cartón	Kg de latas	Kg de plásticos	Kg de otros residuos que separan	Kg de RAEE	Total, de Kg
Enero	143.70	4.00	-	26.00	-	174.3
Febrero	-	-	-	-	-	0.0
Marzo	-	-	-	-	-	0.0
Abril	-	-	-	-	-	0.0
Mayo	-	-	-	-	-	0.0
Junio	142.85	5.00	60.00	-	100.00	307.9
Total	286.55	9.00	60.00	26.00	100.00	482.15

Dentro del semestre del año 2023 se ha efectuado el reciclaje de 482.15 Kg.

f) Compras públicas sostenibles

El Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) ha establecido las compras públicas sostenibles, que determinan las pautas o criterios que permitan una gestión ambiental que favorezcan de forma directa a reducir impactos en la salud humana, medio ambiente y minimizar los costos de la institución.

Los beneficios que brindan las compras públicas sostenible por medio de la Unidad de Compras Públicas son los siguientes:

- **Beneficios ambientales:** Se genera una reducción de los impactos ambientales negativos, así como contribuye a impulsar la innovación de productos y servicios amigables con el medio ambiente y promueve una demanda institucional de este tipo de productos.
- **Genera ahorro:** Propicia una reducción en la adquisición de bienes y servicios y/o productos que se requieren, que se utilizan de manera más eficiente, lo que contribuye a no adquirir bienes o servicios innecesarios.





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

- **Seguridad del Talento Humano:** Las compras sostenibles permiten la adquisición de productos inocuos con beneficio específicos para proteger el medio ambiente, la salud y seguridad del personal institucional y de las usuarias y usuarios institucionales.

g) Saneamiento ambiental

El Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) está realizando esfuerzos para potenciar las gestiones de los residuos sólidos que se generan habitualmente por las diferentes unidades en coordinación con colaboradores, aplicando la ley de Gestión Integral de Residuos y fomento al reciclaje.

La institución ha implementado el control y registro del volumen generado de residuos sólidos, tales como:

- Botellas plásticas.
- Latas-aluminio.
- Equipo electrónicos y eléctricos.
- Papel periódico, papel bond y cartón, etc.

Esta información, se remite trimestralmente de forma digital al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) en el formulario ECOBALANCE.

Los residuos sólidos comunes son recolectados directamente a través del servicio municipal para su disposición final en el relleno sanitario debidamente autorizado por el MARN, en concordancia con la ley vigente.





FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

9. FODA del sistema de gestión ambiental

 Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) Comité de Gestión Ambiental Institucional CGAI			
FODA			
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
Personal que conforma Comité el Gestión Ambiental Institucional (CGAI).	Compra de bienes y servicios con enfoque medio ambiental.	Carencia de una política Institucional para el cuidado del medio ambiente.	Cambio climático.
Personal comprometido para desarrollar, cumplir y aplicar las normas de gestión ambiental.	Acceso a formación e implementación en fortalecer y aplicar la gestión ambiental institucional.	Carencia de sistemas de energías alternativas.	Calentamiento global.
Mantener el compromiso y apoyo de la alta dirección.	Capacitaciones del SINAMA para el personal.	Alto porcentaje en equipo electrónico convencional.	Fenómenos meteorológicos.
	Apoyo Interinstitucional.	Falta de diagnóstico de sistema eléctrico.	Plagas y enfermedades virales como el Covid-19 y otras.
	Implementar sistema de separación de desechos sólidos.	Gestión ambiental institucional deficiente. El personal carece de conocimiento de las normativas de la gestión ambiental.	Contaminación, incremento de enfermedades, generación de residuos peligrosos, instalaciones inadecuadas, olores desagradables provenientes del medio por la acumulación de desechos sólidos entre otros.
	Plan de educación Ambiental para el personal y usuarios de los servicios del FOSOFAMILIA.		
	Implementar medidas para el ahorro energético, reducción del consumo de papel y combustible.		
Fortalecer y participar en programas gubernamentales con proyectos de impacto ambiental.			





FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Política Institucional de
Gestión Ambiental (PIGA)
Acuerdo: CD 04/33.2023
Fecha: 17/08/2023
No. Página 20 de 25

10. Comité de Gestión Ambiental Institucional CGAI

Base legal para la conformación del Comité de Gestión Ambiental

Artículo 2. Ley de Medio Ambiente. La Gestión Ambiental en nuestro país está regida por los principios establecidos en el Art. 2 de LMA, Según Decreto Legislativo No. 233, de fecha 02 de marzo del año 1998 y publicado en el D.O. No. 79, Tomo No. 339, de fecha 04 de mayo 1998.

Artículo 6. Crease el Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente, formado por el Ministerio que será su coordinador, las unidades ambientales en cada ministerio y las instituciones autónomas y municipales, se llamará SINAMA, y tendrá como finalidad establecer, poner en funcionamiento y mantener en las entidades e instituciones del sector pública, los principios, normas programación, dirección y coordinación de la gestión ambiental del Estado.

Organización Institucional.

A través del Comité de Gestión Ambiental, se genera las buenas prácticas en tema relacionados a residuos sólidos, reforestación y eficiencia energéticas entre otros, utilizando controles adecuados para minimizar los riesgos ambientales.

El papel de la Unidad Ambiental institucional como parte del SINAMA, es fortalecer la gestión Ambiental de acuerdo con el Art. 6 de la LMA.

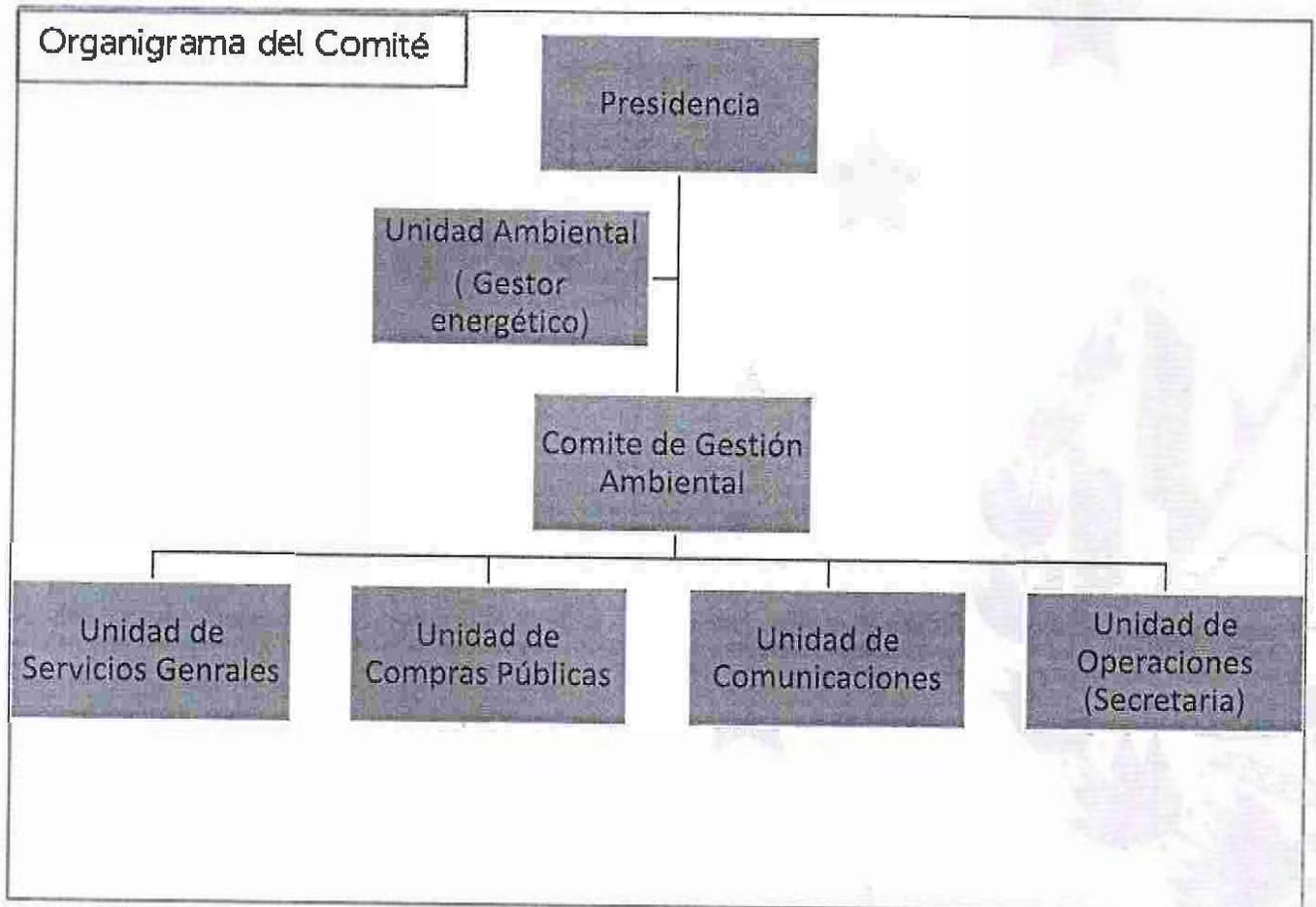
Según se establece en el Art. 7 de la LMA, las funciones de supervisar, coordinar, y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de la Institución.





FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Organigrama del Comité de Gestión Ambiental del Fondo Solidario para la Familia
Microempresaria (FOSOFAMILIA)





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Política Institucional de
Gestión Ambiental (PIGA)
Acuerdo: CD 04/33,2023
Fecha: 17/08/2023
No. Página 22 de 25

11. Líneas de acción estratégicas

Ecoeficiencia Institucional

El Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), es una institución financiera con enfoque de género orientada a satisfacer las necesidades crediticias de los microempresarios a través de financiamientos ágiles y oportunos.

De conformidad a la Ley de Creación y su Reglamento, el FOSOFAMILIA ejecuta acciones enfocadas en hacer efectivas las políticas públicas en favor de la mujer salvadoreña, es así que, constantemente se están diseñando estrategias de retroalimentación, entre las cuales se encuentran capacitaciones y talleres en temas de Educación Financiera, Autonomía Económica, Trabajo Productivo y Reproductivo, Formación Empresarial, entre otros.

Asimismo, el FOSOFAMILIA genera espacios para que los microempresarios y las microempresarias comercialicen sus productos y/o servicios, estos espacios conllevan un impacto en los ecosistemas del entorno donde se desarrollan las actividades microempresariales o de incidencia; por lo tanto la institución está comprometida a contribuir y generar protección, conservación, y mejoramiento del medio ambiente, aplicando planes, programas y acciones ambientales en los diferentes procesos institucionales, que garanticen el cumplimiento del marco legal, implementando y desarrollando buenas prácticas ambientales.

Con la finalidad de minimizar o mitigar el impacto hacia los ecosistemas, el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) desarrolla y ejecuta acciones, según la operatividad diaria; entre ellas se encuentran:





FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Política Institucional de
Gestión Ambiental (PIGA)
Acuerdo: CD 04/33.2023
Fecha: 17/08/2023
No. Página 23 de 25

- Se continuará con la aplicación de las 3 R (reducir, reciclar y reutilizar)
- Reducir el gasto de impresiones o documentos (previa revisión evitando el desperdicio de papel)
- Promover y culturizar la implementación de documentación en formato digital.
- Evitar la utilización y compra de productos plásticos.
- La Unidad de Compras Públicas (UCP) debe priorizar las compras de productos reutilizables y/o alternativas biodegradables.
- Concientizar al personal en no generar gastos en compra de artículos desechables, y fomentar el uso de recipientes individuales, reutilizables y lavables.
- Se reutilizará el papel, cartón y otros productos libres de contaminación.
- Clasificación de residuos sólidos para su reciclaje.
- Se continuará promoviendo la venta de material reciclable (papel, metales, plástico, vidrio, otros).
- Informar al personal institucional racionalizar eficientemente el agua.
- Mantenimiento preventivo de cañerías, lavamanos, servicios sanitarios para evitar fugas de agua.
- Utilización eficiente del uso de vehículos institucionales, para minimizar el gasto del combustible y deterioro de los mismos.
- Concientizar sobre el buen uso del aire acondicionado.
- Se considerará en las proyecciones de compras de vehículo la eficiencia en el consumo de combustible y disminución en la emisión de gases de efecto invernadero.
- Mantener el buen uso racional y eficiente del consumo de la energía eléctrica.





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

- Concientizar al personal del FOSOFAMILIA, que en periodos de vacaciones deben de cumplir con el apagado de los equipos eléctricos en uso, evitando el consumo innecesario de energía.
- Sustituir lámparas tradicionales por ahorradoras
- Aprovechar la iluminación natural en las oficinas que aplique, a fin de evitar la utilización de energía eléctrica.
- La Unidad de Compras Públicas del FOSOFAMILIA debe realizar compras sostenibles verificando:
 - ✓ Que los equipos eléctricos y electrónicos a adquirir contengan criterios de eficiencia energética.
 - ✓ Aplicar criterios ambientales en la compra y contrato de servicios Institucionales.
 - ✓ Que tan necesario es el producto o servicio para la unidad solicitante.
 - ✓ Que el producto contenga pocos materiales en el proceso de fabricación para que sea más fácil su reciclado.
 - ✓ Hay que considerar que el producto o servicio sea de larga duración, lo cual permitirá evitar la necesidad de producir otro similar o equivalente para reemplazarlo.
 - ✓ Buscar la manera de que sea fácil de armar y desmontar, o para facilitar reciclaje, reparación o desmontaje.
 - ✓ Que sea multifuncional, lo que permitiría reducir la necesidad de adquirir otros productos.
 - ✓ De preferencia que las partes sean de fácil adquisición, para que en caso necesario se pueda adquirir en mercado local.





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Política Institucional de
Gestión Ambiental (PIGA)
Acuerdo: CD 04/33.2023
Fecha: 17/08/2023
No. Página 25 de 25

Educación ambiental

- El Comité de Gestión Ambiental realizará campañas de concientización y educación ambiental de manera interna y externa en la institución.
- Cápsulas informativas sobre el medio ambiente a través de Mensajes vía correo electrónico.
- Implementar los temas de gestión ambientales a través de la Inducción al personal de nuevo ingreso.
- La Política Ambiental institucional se dará a conocer como un mandato de la Administración Superior a todo el personal de FOSOFAMILIA, a través de boletines en oficina central y agencias departamentales.

Acción transversal

FOSOFAMILIA imparte un servicio no financiero de alto impacto, a los sectores más vulnerable apoyando a la mujer salvadoreña y microempresaria, entre ellos: Ferias de emprendimiento, donde se promociona y se fomenta el cuidado adecuado de los recursos naturales y no naturales que se usan para el desarrollo de las actividades productivas.

12. Aprobación y vigencia

Aprobación: La creación e implementación de la normativa interna denominada Política Institucional de Gestión Ambiental del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) fue aprobado en Sesión de Consejo Directivo Número TREINTA Y TRES/DOS MIL VEINTITRÉS, Acuerdo 04, celebrada en fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintitrés.

Vigencia: Entrará en vigencia al ser aprobada por el Consejo Directivo, y será divulgada por Presidencia/Dirección Ejecutiva a todo el personal institucional para su conocimiento y aplicación en el ámbito correspondiente.

